



RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí **Abogada WENDY MARÍA VERA RÍOS**, Notaria titular Trigésima Séptima del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **GUSTAVO RAÚL JURADO TEJADA**, a nombre y en representación de la compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.**, en su calidad de Primer Gerente, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el quince de mayo del año dos mil catorce, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser soltero, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de profesión contador público autorizado y, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; procediendo con amable libertad y bien instruido la



02/10/14
Se otorgó el 21/05/2014
Cantón Guayaquil
Wendy
Nº de inscripción en el Registro Mercantil N° 259 V. INC. DNASD. SAS. 140004178.
Victor Anchundia Flores, Intendente Nacional de Compañías quedando
Nº de inscripción en el Registro Mercantil N° 259 V. INC. DNASD. SAS. 140004178.
Victor Anchundia Flores, Intendente Nacional de Compañías quedando
Doy fe
26/06/2014
Doy fe
26/06/2014
Doy fe
26/06/2014

naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de RESCILIACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., que para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, el señor GUSTAVO RAÚL JURADO TEJADA, a nombre y en representación de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.**, en su calidad de Primer Gerente, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de mayo del año dos mil catorce, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Quinto del cantón, Doctor Gustavo Falconí

Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía anónima **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.**; b) Posteriormente se realizó aumento de capital y reforma de estatutos sociales mediante escritura pública celebrada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de agosto de mil novecientos ochenta y uno; c) Posteriormente se realizó otro aumento de capital y reforma de estatutos sociales mediante escritura Pública celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Octava del Cantón, Abogada Leonor Game Peña, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de enero de mil novecientos noventa y uno; d) Posteriormente se realizó otro aumento de capital y reforma de estatutos sociales mediante escritura pública celebrada el doce de junio de dos mil, ante el Notario Undécimo del Cantón, Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de noviembre de dos mil; e) Posteriormente se reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada el trece de mayo de dos mil tres, ante la Notaria Trigésima Primera Interina del cantón, Doctora Natacha Rouca Game de Hoheb, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de octubre de dos mil tres; f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el quince de mayo del año dos mil catorce, resolvió lo siguiente: 1)



Resciliar la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto y objeto social de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el veinte de septiembre de dos mil trece; 2) Reformar el artículo Segundo, de acuerdo a los términos que constan en el acta de la respectiva sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía; 3) Autorizar al PRIMER GERENTE de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento.

TERCERA: CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor GUSTAVO RAÚL JURADO TEJADA, por los derechos que representa en su calidad de PRIMER GERENTE de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., declara: UNO) Que, se rescilia la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto y objeto social de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el veinte de septiembre de dos mil trece, y por lo tanto se deja sin efecto ni valor legal alguno; DOS) Que, se reforma y amplía el objeto social de la Compañía; y, en consecuencia se reforma el Artículo SEGUNDO del Estatuto Social de la Compañía, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.
CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Cdlia. Vermaza Norte Maz. 12 Solar 21, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.**, con la concurrencia de los accionistas de la Compañía: 1) La Compañía MARBA S.A. representada por su Gerente General Sra. Vanessa Pamela Sempértegui Delgado, debidamente autorizada por Junta de Accionistas de la Compañía, 2) La Compañía DURELIT S.A. DURELITSA representada por su Gerente General Sra. Marcia Cueva Astaiza, debidamente autorizada por Junta de Accionistas de la Compañía; y, 3) El Sr. Jordi Alberto March Game. El número de acciones, el valor, y los votos que le corresponden a cada accionista, de acuerdo al porcentaje con relación al Capital, constan en la lista de asistentes que se adjunta. Estando presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 231 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Resciliar la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto y objeto social de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., otorgada ante el Notario Suplente encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 20 de septiembre de 2013. Dejar sin efecto las resoluciones de la junta general de la Compañía celebrada el 27 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Reforma y ampliación del objeto social de la Compañía.

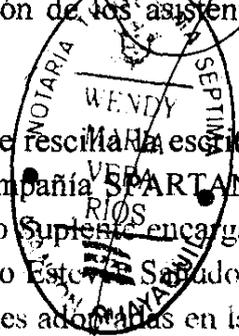
TERCERO.- Autorizar a la representante legal de la Compañía, para que realice todas las gestiones necesarias a fin de que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento.

Preside la Sesión la señora Vanessa Pamela Sempértegui Delgado, por así decidirlo los asistentes y, como secretaria ad-hoc actúa la señora Karina Elizabeth Molina Pulgarín.

Antes de declarar instalada la sesión, la Presidente ad-hoc de la Junta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, la secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes los siguientes puntos del orden del día.

PRIMERO.- Resciliación de Escritura.-

Toma la palabra la Presidente ad-hoc de la junta y manifiesta que se rescilia la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto y objeto social de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., otorgada ante el Notario Suplente encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 20 de septiembre de 2013. Así también se deja sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día 27 de agosto de 2013.



SEGUNDO.- Reforma y ampliación del Objeto Social de la Compañía.-

Toma la palabra la Presidente ad-hoc de la Junta y manifiesta que en vista de dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario proceder a reformar y a ampliar el objeto social de la Compañía.

Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la reforma y ampliación del objeto Social de la compañía.-

Como consecuencia de esta reforma y ampliación del Objeto Social, se reforma el artículo SEGUNDO del Estatuto Social en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía, a más de las que ya constan, tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de suministros de toda clase de productos y partes para la industria petrolera y el sector industrial, así como otros componentes, sean estos tuberías de hierro, acero, pvc, de pequeña y gran magnitud, válvulas en hierro, en acero de pequeña y gran magnitud; prestación de servicios técnicos y asesoría en Ingeniería Industrial, relacionados con la rama del petróleo y demás derivados; Instalación, mantenimiento, reparación de equipos y herramientas petroleras en general, motores, así como el alquiler de equipos de reacondicionamiento y equipos de bombeo en general relacionados con la rama petrolera; b) La minería en su más amplia cobertura, de tal suerte que podrá dedicarse a la prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos; c) A la explotación de canteras y yacimientos mineros en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; d) A la explotación de minas, canteras, y yacimientos de arenas arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, extracción o purificación de sus productos; e) A la adquisición de materiales auríferos, extraídos de otras minas o yacimientos, para procesarlos, y comercializar su producto; f) A la comercialización, industrialización, exportación, e importación de todo tipo y clase de metales y minerales, ya sea en materia estructuradas, por cuenta propia; g) A diseñar y ejecutar y fiscalizar proyectos vinculados a la actividad minera y de conservación del medio ambiente; h) Efectuar estudios, prospecciones, evaluaciones, servicios de ingeniería, geología y proyectos especiales para uso de terrenos, arqueología, energía alternativa, y más actividades mineras que permitan las leyes ecuatorianas; i) A la construcción, instalación y anejo de plantas de beneficio de minerales con equipos de laboratorio para actividades mineras, movimiento de maquinaria y operación de equipo caminero; j) A la importación, y comercialización al por mayor y menor de toda clase de materiales y sustancias químicas destinados para el desarrollo de la actividad minera; k) A la importación y venta de vestuario especial para ser utilizado en la actividad minera; l) Constituir establecimiento para comercializar lo que la empresa produzca i importe, para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá: 1.- abrir oficinas y agencias en el país y/o en el exterior para la comercialización del oro y otros minerales que compre y produzca la Compañía, previo cumplimiento de la Ley. 2.- Adquirir acciones, y participaciones, en Compañías nacionales y/o extranjeras con actividades afines constituidas o por constituirse. 3.- En general a celebrar toda clase de actos y contratos con personas naturales o jurídicas que desarrollen las mismas actividades de la empresa, y que estén permitidas por las Leyes ecuatorianas previo las autorizaciones otorgadas por los organismos o entidades competentes, y en general a la explotación de minas y canteras; extracción de minerales y metales preciosos; exportación, comercialización de productos explotados de canteras, minas, montañas, sean estos toda clase de rocas, piedras preciosas, metales y minerales; Importar,

vender al por mayor y menor, producir, fabricar, toda clase de productos de cuero, plástico, Vidrio, Cristal; venta al por mayor y menor; servicio de tratamiento químico para unidades de proceso y utilidades.

TERCERO: Autorización al representante legal de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.

Toma la palabra la Presidente ad-hoc de la junta y manifiesta que es necesario autorizar al Primer Gerente de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopte en esta Junta General.

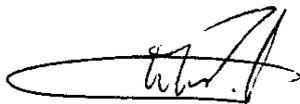
La junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Primer Gerente para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta junta; y, además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de la **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUDOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUDOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.**

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente ad-hoc de la junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, la secretaria ad-hoc procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la sesión a las 12H00.-

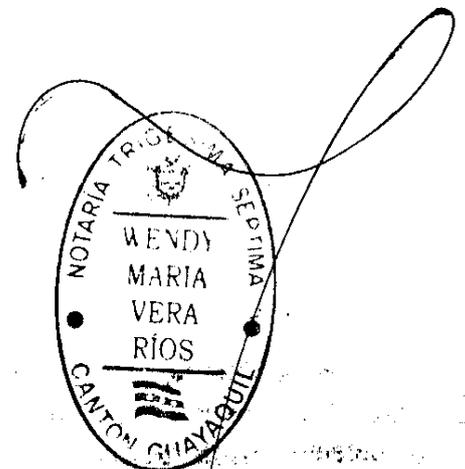
f) por la Compañía DURELIT S.A. DURELITSA y debidamente autorizada por la Junta de accionista la señora MARCIA CUEVA AZTAIZA; por la Compañía MARBA S.A. y debidamente autorizada por la Junta de Accionista la señora VANESSA SEMPETEGUI DELGADO – Presidente ad-hoc; el señor JORDI ALBERTO MARCH GAME; y, KARINA ELIZABETH MOLINA PULGARIN – Secretaria ad-hoc.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.

15 de mayo de 2014



Karina E. Molina Pulgarin
Secretaria ad-hoc



LISTA DE ASISTENTES



A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPAÑIA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

CAPITAL SUSCRITO: \$17,500.00

DIVIDIDO EN: 4,600 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04, de \$2.00, y \$10.00 dólares de los Estados Unidos de América

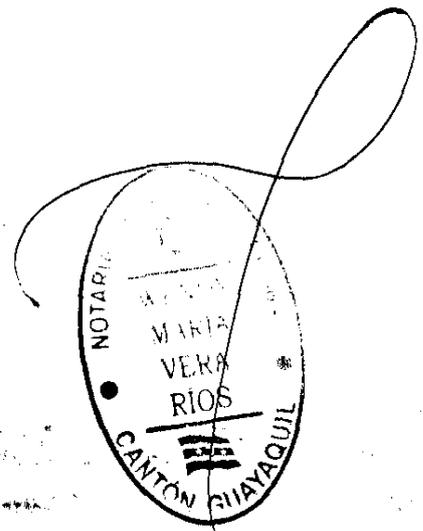
CAPITAL PAGADO: \$17,500.00 dólares de los Estados Unidos de América.

NÚMERO TOTAL DE VOTOS: 4,600.

ACCIONISTAS	COMPARECIENTES	ACCIONES			PORCENTAJE
		0.04	2.00	10.00	
MARBA S.A.	Representante Legal	1250	369	1156	60%
DURETLIT S.A.	Representante Legal	1100	54	239	30%
DURELITSA					
JORDI MARCH G.	Personalmente	150	27	255	10%
TOTAL		2500	450	1650	100.00%

Guayaquil, 15 de mayo de 2014.

KARINA MOLINA PULGARIN
 Secretaria Ad-Hoc de la Junta





SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A.

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.010

Señor
CPA GUSTAVO JURADO TEJADA
Ciudad

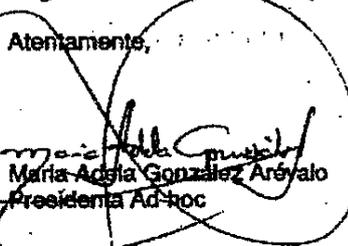
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted, para el cargo de **PRIMER GERENTE**, por el periodo estatutario de **Cinco Años**.

En el ejercicio de tales funciones, le corresponde a Ud. individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo-Gerente General o el Vicepresidente Ejecutivo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

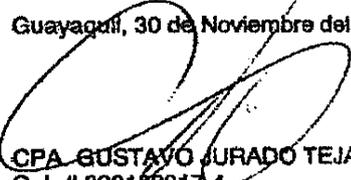
Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía autorizada el 12 de Junio del 2.000, por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vermaza e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre del 2.000, de fojas 15.947 a 15.976, # 2.098 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el # 28.103 del Repertorio.

Atentamente,

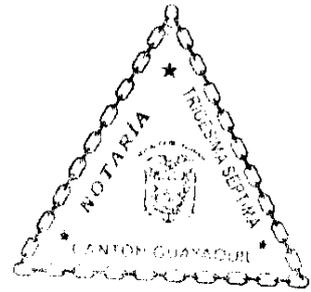

María Adela González Arévalo
Presidenta Ad-hoc

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo de **PRIMER GERENTE** de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A.

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.010


CPA GUSTAVO JURADO TEJADA
C. I. # 090158317-4
Nacionalidad: Ecuatoriano





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090138317-4

JURADO TEJADA GUSTAVO RAUL

GUAYAS/GUAYACUIL/CABEO/CONCEPCION/

23 FEBRERO 1952

FFC-41 DE NUESTRO COD. REG. CIVIL ART. 1017 B M

GUAYAS GUAYACUIL CABEO/CONCEPCION

Firma del Cedulaado



EQUATORIANA***** E1339E1122

REN 0008120

FORMA No. GVS

REN 0008120

GUAYACUIL 03/05/2002

REGIA DE CALIDAD

Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051

051 - 0235 NÚMERO DE CERTIFICADO

0901383174 CÉDULA

JURADO TEJADA GUSTAVO RAUL

GUAYAS PROVINCIA

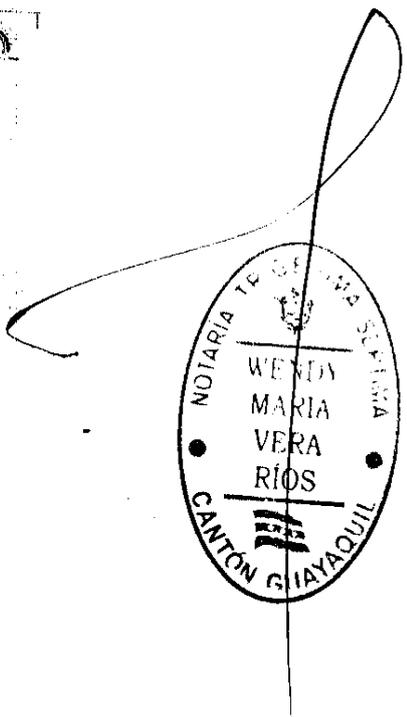
GUAYACUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN GARCIA MORENO 3

PARROQUIA 1 ZONA

Firma del Presidente de la Junta

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

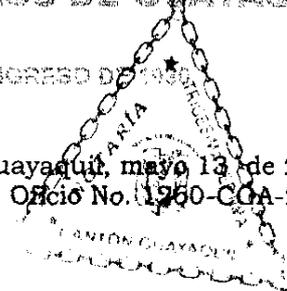




BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1838
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE INSUBORDINACIÓN

Guayaquil, mayo 13 de 2014
Oficio No. 1260-CA-2014



Señores

SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Que, mediante Resolución No. BCBG-2014-133 con fecha mayo 13 de 2014 la Máxima Autoridad, resolvió: adjudicarle, el contrato del proceso de Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-BCBG-0009-2014 para la **"ADQUISICION DE DESENGRASANTES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**, por cumplir integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la institución, por un monto de **USD 9,522.60 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Que de acuerdo Art. 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación".

Por lo tanto sirvase entregar a la Coordinación de Gestión de Asesoría Jurídica la siguiente documentación para la suscripción del contrato en referencia:

1. Copia del RUC notariada
2. Copia del RUP notariada
3. Copia de la Cédula de identidad y certificado de votación notariado (de quien suscriba el contrato).
4. Nombramiento del Representante legal o poder especial notariado (de quien suscriba el contrato).
5. Garantía Técnica bajo declaración juramentada.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

**Atentamente,
ABNEGACION Y DISCIPLINA**

**Ing. Luz De La Torre Noriega
COORDINADORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

LAP/.





EPMTPO-GAF- 2014 348

Quito D.M. 02 MAY 2014

Señora
MIRIAM VACA PARRAGA
SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.
CDLA. VERNAZA NORTE MZ. 12 SL. 21
Tel: 042-924399 ext. 123
Guayaquil.-

De mi consideración:

Por el presente **COMUNICO** a usted, que dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPO-016-2014, para la **ADQUISICIÓN DE REFRIGERANTE PARA LA FLOTA DE BUSES ARTICULADOS B12M**, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, resolvió adjudicar la oferta presentada por usted, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y llegar a una negociación con la EPMTPO, por un valor total de USD \$ 13.200,00

Agradeceré coordinar con la Asesoría Jurídica, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta comunicación, presente los siguientes documentos:

- **Certificación y habilitación del RUP, otorgado por el Instituto Nacional de Contratación Pública original o en copia certificada;**
- **Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de la Compañía;**
- **Copia certificada de la cédula de identidad y papeleta de votación del Representante Legal de la Compañía;**

En caso de no suscribir el contrato y/o no entregar la documentación solicitada en el término establecido en este oficio, la EPMTPO, podrá notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública su incumplimiento.

Atentamente,

CAREOS POVEDA MERINO
GERENTE GENERAL

MC/ MAY JBR



RESOLUCION No SUINBA-RE-04-0014
ADJUDICACION

ADQUISICION DE 40 TANQUES DE DISPENSANTE MODERGRADABLE DE 55 GALONES CADA UNO, PARA EL CONTROL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL MAR PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO.

EL SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 47 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Publica, los proveedores de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catalogo Unico de Bienes y Servicios, deben someterse a un proceso de licitacion.

Que, con fecha 20 de febrero del 2014, se probó la convocatoria a través del Portal de Compras Publicas del proceso de Licitacion No. SUINBA-04-2014 para la Adquisicion de 40 Tanques de Dispensante Modergradables de 55 galones cada uno, para el Control de Derrame de Hidrocarburos en el mar para la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.

Que, los sellos presentados para este proceso fueron evaluados por la Comision Técnica de Evaluacion y los documentos presentados por los concursantes fueron y sus documentos de Calificación de Ofertas del 10 de marzo del 2014, y resultó ganador el Sr. GERMÁN PROKOPK.

SEPTIAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

Que, luego de la notificación de la adjudicación de los bienes, se procedió a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, se pasó a la fase de adjudicación con el unico proveedor adjudicatario SEPTIAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

Que, según el Acta de Negociación celebrada el 11 de marzo del 2014, el oferente SEPTIAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A. se comprometió por la entrega de los 40 tanques de 55 galones cada uno, por el valor de \$ 21.426.000, más el IVA del 12% que equivale a un total de \$ 24.000.000, con un plazo de entrega de 45 días calendario a partir de la adjudicación del contrato.

En uno de los documentos producidos en el Art. 48 del Reglamento de la LOANCP

REZUMEN:

Art. 1. Adjudicar al oferente SEPTIAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A. la adquisición de 40 tanques de 55 galones cada uno, para el control de derrame de hidrocarburos en el mar para la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, por el valor de \$ 20.550.000, con un plazo de entrega de 45 días calendario a partir de la adjudicación del contrato.

VERBALMENTE



VICEMINISTERIO DE GESTION DEL TRANSPORTE, SUSCRIPCION DE BIENES Y TRANSPORTE MARITIMO Y LUVIAL, SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO.



Art. 1. Designar al Licitante Adjudicatario la adjudicación de respecto de 40 tanques de 55 galones cada uno.

Elaborado el 13 de marzo del 2014

Rafael José Quevedo
CAROLINA DE KAVIC -SP
SUPERINTENDENTE

VERBALMENTE

Accionistas de fecha quince de mayo de dos mil catorce. El señor notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, deberá tomar nota al margen de la matriz de escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto y objeto social de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. de fecha veinte de septiembre de dos mil trece.

CONCLUSION: Agregue e incorpore usted señora Notaria, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogado Medardo Angel Salgado Parra.- Registro número Doce mil seiscientos treinta.- Registro Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

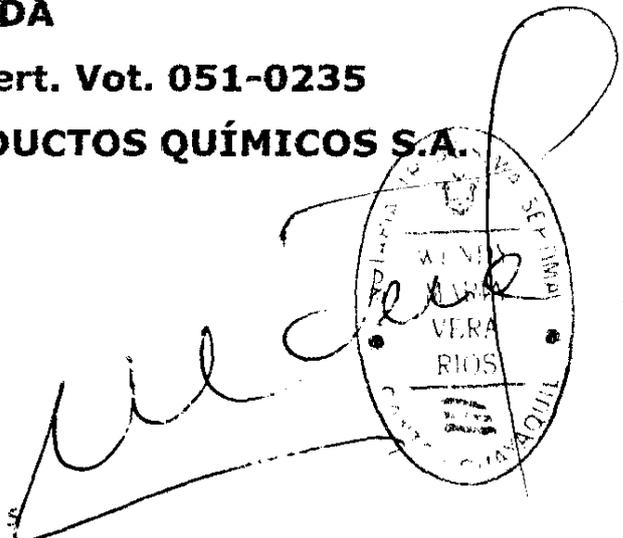


GUSTAVO RAÚL JURADO TEJADA

Ced. U. No. 090138317-4 Cert. Vot. 051-0235

SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.

RUC. # 0990382875001

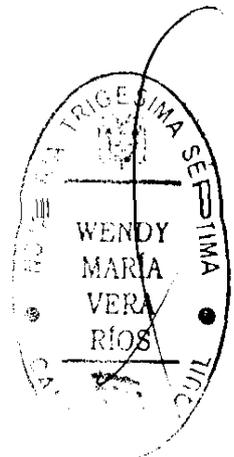


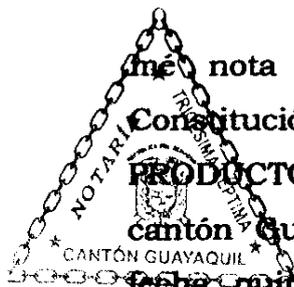
ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.**, con fecha de dieciséis de mayo del dos mil catorce, otorgada ante mí **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCV-INC- DNASD-SAS-14-0004178, emitida el veintiséis de junio del dos mil catorce, por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 9 de JULIO del 2014.-

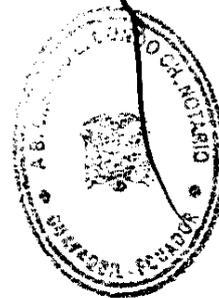
Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL





me nota al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la Compañía "SPARTAN DEL ECUADOR
PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con
fecha quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve, (archivo
hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la
Resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004178, del señor
Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de
Compañías de Guayaquil, de fecha veintiséis de Junio del año dos
mil catorce.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del año dos mil
catorce.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



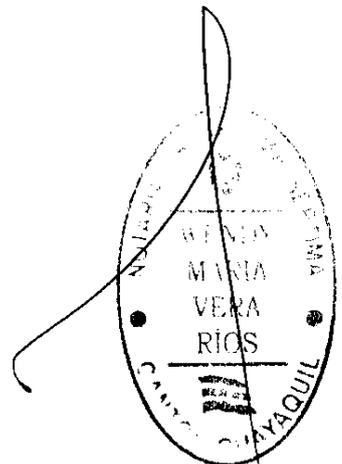
**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**



**ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS
QUIMICOS S.A.; REFORMA Y AMPLICION DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.,
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA
VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE-.**



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:37.535
FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:10:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

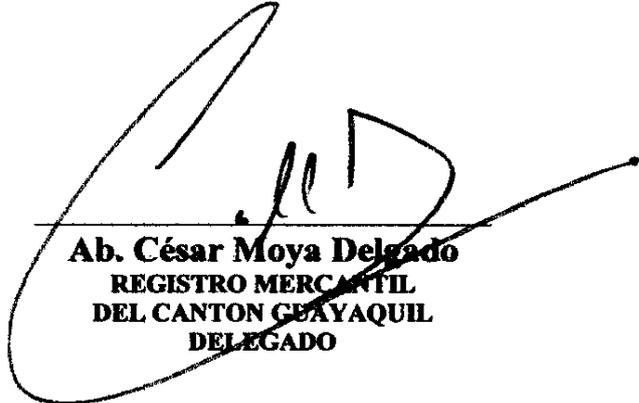
1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004178, dictada el 26 de junio del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.**, de fojas 5.011 a 5.041, Registro Industrial número 192. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37535



Guayaquil, 11 de agosto de 2014

REVISADO POR: *KS*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

